

RESULTANDO: Que la Comandancia de la -
Guardia Civil de esta Ciudad mediante escrito nº 872
de fecha 31/01/2006, denuncia al reseñado, por
infracción grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/
92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al
serle incautado CINCO CON CINCO GRAMOS DE
HASCHIS, dicha sustancia ha sido confirmada y
pesada por el Area de Sanidad de esta Delegación
del Gobierno mediante análisis nº 154/06 de fecha
15/02/2006.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación
de fecha 23/02/2006 se acordó por la titularidad de
esta Delegación del Gobierno la incoación de expe-
diente al reseñado, cuyas demás circunstancias
personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45.330.651,
con domicilio en la calle Alzagaray Goicoechea, nº
2-4-C, de Melilla, y mediante escrito de la misma
fecha se le notificó el Acuerdo de Incoación sobre
dicho expediente, otorgándosele período para la
práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se
han presentado alegaciones ni pruebas en el expe-
diente, por lo que de conformidad con el art.13.2 del
Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligen-
cia de Incoación se considera Propuesta de Reso-
lución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de
Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas
y del Procedimiento Administrativo Común, el Real
Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se
aprueba el Reglamento del Procedimiento para el
Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgá-
nica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la
Seguridad Ciudadana y demás normativas de perti-
nente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del
Gobierno es competente para conocer en la materia
de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley
Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la
denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera
dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacien-
tes o sustancias psicotrópicas, siempre que no
constituya infracción penal..."- son una clara y
manifiesta infracción tipificada como grave del artí-
culo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancio-
nada según el artículo 28.1.a) con multa de hasta
6.010,12€

CONSIDERANDO: Que aunque la falta está
tipificada como grave, sin embargo por la carencia
de antecedentes del infractor y por la escasa
cantidad aprehendida, se estima que la mínima
cuantía sancionadora es gravosa para el interesa-
do, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que
el Derecho Sancionador Administrativo se deriva
del derecho penal como facultad tuitiva del Estado
y por ello impregnada de los principios que inspi-
ran el citado derecho, se estima que se debe
rebajar el grado de consideración de la infracción
y por ello sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle
una sanción de 108 € (CIENTO OCHO EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuer-
do con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de
noviembre, de Régimen Jurídico de la Administra-
ciones Públicas y del Procedimiento Administra-
tivo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de
enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr.
Ministro del Interior, en el plazo de UN MES
contado a partir del día siguiente a aquel en que
tenga lugar la notificación. El plazo máximo para
dictar y notificar la resolución es de tres meses,
transcurridos los cuales, se podrá entender des-
estimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá noti-
ficación de la Delegación del Ministerio de Econo-
mía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo
debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por
ello deberá abstenerse de realizar abono alguno
hasta tanto no reciba la mencionada comunica-
ción.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR

N.º 382/06

880.- Con esta fecha S.E. el Delegado del
Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comisaría
de Policía de esta Ciudad, contra D. ALI MOHAMED